

**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL**

**FONDO ODONTOLÓGICO:** Aumenta porcentaje de aporte en su favor.

**ORDEN  
GENERAL N° 002239 /**

**SANTIAGO, 15 ENE. 2014**

**VISTO:**

a) El Decreto N°1.037 del Ministerio Interior, de fecha 02 de septiembre de 1966, que aprueba el Reglamento del Servicio Odontológico de Carabineros de Chile N°29;

b) La Orden General S.I.2 N° 1/38486, de 12 de septiembre de 1977, que estableció el actual sistema de descuentos de aportes en favor de la Comisión de Servicio Odontológico, publicada en el Boletín Oficial N° 2.623;

c) La Orden General Digcar N° 1.210 de 14 de julio de 1997, que crea la Dirección de Salud de Carabineros, publicada en el Boletín Oficial N° 3.658;

d) La Orden General Digcar N°1.397, de fecha 27 de marzo de 2001, que aumentó al 1,0% del respectivo sueldo base, el monto de descuento mensual a favor de la Comisión Servicio Odontológico, publicada en el Boletín Oficial N° 3.851-98.123;

e) La Orden General Digcar N° 2.167 de 01 de febrero de 2013, que crea la Dirección de Salud y Sanidad, publicada en el Boletín Oficial N° 4.473;

f) La Orden General N° 2.171 de 27 de febrero de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 4.477, que determina niveles arancelarios y fija tarifas dentales para el período 2013 a febrero 2014;

g) La Orden General Digcar N° 2.202 de 27 de junio de 2013, que aprueba la Directiva de Organización y funcionamiento de la Dirección de Salud y Sanidad, publicada en el Boletín Oficial N° 4.495;

h) El estudio realizado por la Dirección de Salud y Sanidad de Carabineros en el cual queda demostrado la necesidad de incrementar los ingresos destinados a la atención dental con la finalidad de asegurar el otorgamiento de prestaciones dentales al personal en servicio activo y sus cargas familiares, mediante el eficiente empleo de sus aportes individuales destinados al financiamiento de los gastos generados por las mismas;

i) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N°18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y del artículo 19 del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

**SE ORDENA:**

1.- **AUMENTÁSE**, del 1,0% al 1,25% del respectivo sueldo base, el monto del descuento mensual que hace el personal activo de la Institución, a favor del Fondo Odontológico de la Dirección de Salud y Sanidad de Carabineros.

2.- **ESTABLÉCESE**, que la presente Orden General entrará en vigencia a contar del mes siguiente de la publicación de la presente Orden.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN**

**OFICIAL.**



**GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE**  
General Director  
**CARABINEROS DE CHILE**